

## INFORME SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE VUELING AIRLINES, S.A.

### **1. Introducción**

El presente informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros de Vueling Airlines, S.A. (la "Sociedad" o "Vueling") ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 ter de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores a los efectos de su sometimiento a la votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, de la Junta de Accionistas de la Sociedad.

En cumplimiento de dicha disposición, y previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de la Sociedad emite este informe sobre la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

El referido informe ha sido aprobado por unanimidad de todos los miembros del Consejo de Administración en su reunión de 22 de febrero de 2013 y se pondrá a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas. Asimismo, se difundirá a través de la página web corporativa (<http://www.vueling.com>).

### **2. Régimen general de la Política de Retribuciones**

De conformidad con el artículo 24.2 de los Estatutos Sociales corresponde a la Junta General establecer la remuneración fija de los integrantes del Consejo de Administración para cada ejercicio social. Asimismo, según el tenor del artículo 25 ("*derecho de retribución*") del Reglamento del Consejo de Administración, éste deberá aprobar anualmente la política de retribuciones de los consejeros e incorporarla a un Informe que se someterá con carácter consultivo como punto separado del orden del día y se pondrá a disposición de la Junta General.

También cabe señalar que dentro de las funciones básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra el informar y proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, los criterios de retribución de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros de las Comisiones. A tal efecto tiene competencias para "*informar y proponer el sistema y la cuantía de la retribución anual del Consejo de Administración y de las Comisiones.*"

En base a la política de total transparencia en materia de retribuciones de los administradores, se ha de indicar que la Sociedad tiene establecido un sistema de remuneración fija anual para los consejeros independientes y dominicales por su pertenencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones Delegadas, no compatible con las retribuciones fijas o variables que puedan tener aquellos Consejeros que mantengan con la Sociedad una relación laboral común o de alta dirección.

**3. Resumen global de la aplicación de la política de retribuciones durante el ejercicio 2012 y detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.**

**3.1. Retribuciones por el ejercicio de funciones de supervisión y decisión colegiada derivadas de la pertenencia al órgano de administración**

Siguiendo las previsiones indicadas en el apartado anterior, el acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2012 estableció la remuneración fija de los integrantes del Consejo para el ejercicio 2012 con una retribución total para el Consejo de un máximo de 1.000.000 euros, si bien en la citada cantidad no se incluyen las retribuciones fijas o variables que perciba el Consejero Delegado de la Sociedad habida cuenta de la relación laboral que mantiene con la misma.

A continuación se desglosa la remuneración de los consejeros independientes y dominicales de Vueling, en función de su cargo dentro del Consejo, y su pertenencia a las diferentes comisiones delegadas:

- A) El Presidente del Consejo de Administración percibió una cantidad fija anual de 320 miles de euros.
- B) Cada consejero percibió una cantidad fija anual de 40 miles de euros por el desempeño de su cargo;
- C) Los consejeros que a su vez forman parte de una Comisión percibieron asimismo una cantidad fija anual de 20 miles de euros. Dicha cantidad no es acumulativa en caso de pertenencia a más de una Comisión.

A excepción de la remuneración del Consejero Delegado por el ejercicio de sus funciones de alta dirección, cuyo desglose se indicará a continuación, los importes reflejados son la única remuneración que reciben los consejeros de la Sociedad. No se abonan dietas de asistencia ni la Sociedad ha contratado sistemas de previsión como pensiones complementarias o seguros de vida.

Por último, la Sociedad mantiene un seguro de responsabilidad civil a favor de sus Consejeros y Directivos con un coste anual por importe de 148 miles de euros.

**3.2. Retribución de los consejeros ejecutivos por el ejercicio de sus funciones de alta dirección**

La finalidad principal de la retribución de los consejeros ejecutivos es atraer y retener a los profesionales más destacados y adecuados para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la compañía, mediante el establecimiento de un paquete retributivo competitivo. A los meros efectos aclaratorios se indica que en este concepto y para el ejercicio 2012 se incluye exclusivamente la retribución del Consejero Delegado por el desempeño de su función ejecutiva en la Sociedad, distinta de las de supervisión y decisión que ejerce colegiadamente en el Consejo, por las que no percibe remuneración.

### 3.2.1 Retribución fija

Vueling retribuye a su Consejero Delegado en el ejercicio de sus funciones de alta dirección considerando los criterios de dedicación, calificación y responsabilidad. Asimismo, la retribución fija se determina en función de la retribución de mercado comparable y su contribución a los objetivos estratégicos de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2012 la retribución fija ascendió a 339 miles de euros. Para el ejercicio 2013, la retribución fija se determinará en función de los mismos parámetros que la de 2012.

### 3.2.2 Retribución variable

Durante el ejercicio 2012, la retribución variable del Consejero Delegado en el ejercicio de sus funciones de alta dirección ha consistido en el abono de un bonus establecido en función de los resultados de Vueling y de sus objetivos de desempeño profesional.

Dichos objetivos se establecen anualmente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Esta retribución supone una parte significativa de su remuneración y en el ejercicio 2012 ha ascendido a 250 miles de euros. Para el ejercicio 2013, la retribución variable se determinará en función de los mismos parámetros que la de 2012.

### 3.3. Retribución total del Consejo durante el ejercicio 2012

La retribución total de los consejeros en el ejercicio 2012 ha sido la siguiente (las cantidades se indican en miles de euros):

Consejeros (categoría) <sup>1</sup>	RETRIBUCIÓN FIJA	RETRIBUCIÓN VARIABLE	Por pertenencia a Consejo Administración	Por pertenencia a una o más Comisiones Delegadas	TOTAL
Josep Piqué i Camps (I)	--	--	320 €	20 €	340 €
Enrique Donaire Rodríguez (D)	--	--	40 €	20 €	60 €
José María Fariza Batanero (D)	--	--	40 €	20 €	60 €
Manuel López Colmenarejo (D)	--	--	40 €	--	40 €
Jorge Pont Sánchez (D)	--	--	40 €	20 €	60 €

<b>Miguel Ángel Fernández Villamandos (I)</b>	--	--	40 €	20 €	<b>60 €</b>
<b>Pedro Mejía Gómez (I)</b>	--	--	40 €	20 €	<b>60 €</b>
<b>Daniel Villalba Vila (I)</b>	--	--	40 €	20 €	<b>60 €</b>
<b>Isabel Marín Laplana (I)</b>	--	--	40 €	20 €	<b>60 €</b>
<b>Jaime Manuel de Castro Fernández (I)</b>	--	--	40 €	20 €	<b>60 €</b>
<b>Carlos Colomer Casellas (I)</b>	--	--	40 €	20 €	<b>60 €</b>
<b>Alejandro Cruz de Llano (E)</b>	339 €	250 €	--	--	<b>589 €</b>

<sup>1</sup> Independiente (I), dominical (D) o ejecutivo (E).

Las cantidades indicadas son en todo caso cantidades fijas con carácter anual que se abonan mensualmente y con independencia del número de reuniones que hayan tenido lugar en el ejercicio.

#### **4. Política retributiva de los miembros del Consejo de Administración de Vueling Airlines S.A. para el año en curso.**

La política retributiva para el ejercicio actual se ajusta a los principios generales de la política de retribuciones antes descrita.

El Consejo de Administración ha acordado, en su sesión de fecha 22 de Febrero de 2013, continuar con la misma política de retribuciones de los Consejeros fijada para el ejercicio 2012 (y que se viene manteniendo desde el 2009) y, por consiguiente, establecer para el ejercicio en curso 2013, una retribución total para el Consejo de Administración de un máximo de 1.000.000 euros, acordando elevar a la Junta General dicho sistema de retribución. En la citada cantidad no se incluyen las retribuciones fijas o variables que perciba el Consejero Delegado de la Sociedad habida cuenta de la relación laboral que mantiene con la misma.

En consecuencia, se acuerda elevar a la Junta General, previo el informe favorable emitido al respecto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, la siguiente propuesta:

*Establecer para el ejercicio en curso 2013 una retribución total para el Consejo de Administración de un máximo de 1.000.000 euros. En la citada cantidad no se incluyen las retribuciones fijas o variables que perciba el Consejero Delegado de la Sociedad habida cuenta de la relación laboral que mantiene con ésta.*

Por último, conviene señalar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el ejercicio de las funciones descritas anteriormente, revisa periódicamente la política de retribuciones tanto del Consejo como de los altos directivos de la Sociedad, elevando al Consejo las propuestas que considere oportunas tanto en cuanto a conceptos como a sus cuantías.

En Barcelona, a 22 de Febrero de 2013.